

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024.

En La Lastrilla, a 20 de marzo de 2024, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA). No asiste Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP), que excusa su ausencia. Presididos todos ellos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Elisabet Lázaro Gil y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dª Laura Pardo Hurtado, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2024.

Con el voto a favor de todos los asistentes, excepto la abstención de Dña. María Isabel González de la Cruz, quien no estuvo presente en la citada sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2024.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 14/2024 al Nº 56/2024.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

INTERVENCIONES. -

2.1. La Sra. Concejala Dª María Isabel González de la Cruz sobre el Decreto 19/2024, Aprobación padrón tasa por depuración de agua 2º cuatrimestre 2023, pregunta si la tasa por depuración de agua se gira no solamente a los particulares sino también a las empresas, preguntando si las empresas también están registradas; respondiendo la Sra. Alcaldesa Dª Elisabet Lázaro Gil que sí.

La Sra. Concejala pregunta por el Decreto 53/2024, Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, cuántas bajas son, cuántos empadronados constan, en base a las bajas que se han producido; respondiendo la Sra. Secretaría, que esos datos habría que consultarlos de forma específica, puntualizando, que los datos que tiene el Ayuntamiento luego se comprueban y actualizan con los del INE (Consejo de Empadronamiento) y de ahí resulta el censo actualizado.

2.2. El Sr. Concejel D. José Antonio Mateo Otero pregunta por los dos Decretos que fueron dictados el mismo día; el Decreto 35 y 36 relativo al Inicio expediente contratación explotación Bar Las Canteras y Aprobación expediente contratación explotación Bar Las Canteras respectivamente. La Sra. Alcaldesa Dª Elisabet Lázaro Gil responde que el procedimiento que se siguió fue el siguiente: se sacó la licitación y se dio un plazo de diez días para que se presentaran las ofertas. Se presentaron dos licitadores y se le adjudicó a uno de ellos, al que presentó la oferta económica más alta, que eran unos cincuenta euros más.

El Sr. Concejel pregunta por el Decreto 47/2024 Modificación crédito nº 2/2024. Generación de crédito por ingresos PAIMP 2024, respondiendo la Sra. Alcaldesa que ese Decreto se debe a que una vez que nos dan una subvención, y se conoce el importe exacto se incorpora al presupuesto a través de una generación de crédito,



3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- EXPTE. 166/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2024, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- EXPTE. 166/2024.

Resultando que se ha incoado expediente de modificación nº 3/2024, al presupuesto del ejercicio, mediante suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, y a los efectos de poder acometer mayores gastos ordinarios que se prevén realizar para este ejercicio económico, dado que el crédito que existe en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable tales como contratación del mantenimiento del alumbrado público, limpieza y reparaciones varias en edificios públicos, fomento y promoción del deporte, adquisición de vehículo, y considerando esta Alcaldía el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, una vez debatido el asunto con las intervenciones que luego se dirán, con el voto a favor de D^a Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), el voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) y la abstención de D^a María Luisa Delgado Robledo (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla), aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente 3/2024 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

*Aplicación 165.210: Reparaciones alumbrado público
Aumento: +25.000,00 €*

*Aplicación 920.212: Limpieza y otros gastos edificios municipales
Aumento: +20.000,00 €*

*Aplicación 312.227: Trabajos por otras empresas. Consultorios médicos
Aumento: + 4.000,00 €*

*Aplicación 323.227: Trabajos por otras empresas. Colegio público
Aumento: + 4.000,00 €*



Aplicación 341.20609: Fomento y promoción del deporte
Aumento: +22.000,00 €

Aplicación 342.210: Reparaciones en instalaciones deportivas
Aumento: +30.000,00 €

Aplicación 920.624: Adquisición de vehículo
Aumento: + 35.000,00 €

Total Aumentos: 140.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

870.00 Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales: 140.000,00 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el mismo, pudiendo durante el citado plazo los interesados examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

INTERVENCIONES:

- La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta sobre el por qué de esos veinte mil euros de la partida de limpieza y gastos de edificios municipales; si ya hay una empresa de limpieza; respondiendo la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Elisabet Lázaro Gil que para la limpieza existe un pliego, contemplándose en el presupuesto las cuantías que se derivan del mismo y que se contemplan en la partida. Pero que para otros gastos de edificios municipales, hay que hacer reparaciones, ya que se está comprobando que en los edificios municipales hay muchas carencias, como por ejemplo en lo que respecta a la reparación de la calefacción de los centros municipales, razón por la cual se propone la presente modificación.

La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta por la partida relativa a las Reparaciones en instalaciones deportivas, respondiendo la Sra. Alcaldesa que las instalaciones tienen una antigüedad de más de diez años, y que de las mismas se ha tenido que reparar la calefacción.

- La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo puntualiza lo siguiente: la partida relativa a Trabajos por otras empresas. Consultorios médicos no es correcto, son consultorios locales según SACYL.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que cincuenta y dos mil euros entre fomento y promoción del deporte y reparaciones en instalaciones deportivas le parece una locura, respondiendo la Sra. Alcaldesa que aquí se encuentra el deporte social, el cual parte está subvencionado por Diputación y parte por el Ayuntamiento; ha habido mucha gente que se ha apuntado a las actividades deportivas por lo cual se ha encontrado la necesidad en este punto de fomentar y promocionar el deporte, razón por la cual y al estar esta partida muy ajustada, se ha decidido aumentarla. Además por otro lado en esta partida también está la carrera subiendo al cielo.



La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez manifiesta que ella apoyó los presupuestos, pero que no ve que se estén ajustando a las necesidades reales. Que para ella está mucho antes el tema de alumbrado, el problema de la recogida de las basuras, respondiendo la Sra. Alcaldesa que la modificación es a mayores de lo presupuestado, que el tema de las basuras ya se presupuestó lo suficiente atendiendo al consorcio, pero que la modificación de estas partidas es porque se han visto ciertas deficiencias.

La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez en relación con que la partida relativa a trabajos por otras empresas. Colegio público sea tan inferior a lo dispuesto en las otras dos, relativas al fomento y promoción del deporte y reparaciones en instalaciones deportivas demuestra que ha existido poca previsión en los presupuestos y duda que este reparto se ajuste a las necesidades reales. La Sra. Alcaldesa responde que según lo dispuesto en la ley, el Ayuntamiento tiene la obligación del mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo muy difícil saber cuanta luz se va a consumir en el colegio, cuanta calefacción, solamente se han ampliado cuatro mil euros a mayores, sin perjuicio de que en el segundo trimestre se tengan que hacer más modificaciones presupuestarias.”

INTERVENCIONES:

3.1. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez realiza la siguiente observación: que cuando se habla del apoyo a los presupuestos ella se refería al apoyo que se brindó a la ampliación de crédito.

3.2. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo solicita que quede constancia íntegra de su intervención en el acta, razón por la cual facilita la misma a la Secretaria-Interventora, la cual pasa a transcribirse:

En la comisión de cuentas vimos que la cuenta general del ejercicio de 2023 se cierra con un remanente de tesorería de 2.300.000€, una cantidad considerable, que junto con el presupuesto de 2.818.000€ que se aprobó para 2024, supone que usted, junto con su equipo de gobierno va a disponer de 5.100.000€ para dar respuesta a una buena parte de las necesidades de nuestro municipio.

Hoy proponen utilizar 140.000€ de ese remanente para hacer reparaciones en las instalaciones deportivas, en el alumbrado público, en los edificios municipales, en los consultorios médicos, etc. En el Pleno de julio del año 2023, por parte del grupo socialista presentamos una moción para que se realizaran las obras necesarias en la puerta del consultorio local ubicado en El Sotillo, con el objeto de garantizar la accesibilidad de todas las personas al edificio y ustedes votaron en contra, a pesar de conocer las dificultades de acceso y permitir que se siguiera incumpliendo la ley 3/1998 de accesibilidad y supresión de barreras. En fin, una ocasión perdida para haber solucionado uno de los muchos problemas de accesibilidad que tenemos en La Lastrilla.

Hoy se propone un aumento de 4.000€ en la partida del presupuesto de 2024, destinado a los consultorios, por lo que solicitamos que se replanteen su negativa y utilicen parte de ese dinero para arreglar la puerta del consultorio que permita a todas las personas acceder al edificio sin dificultad.”

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que realmente la partida 312.227: Trabajos por otras empresas. Consultorios médicos no va la reparación, es el mantenimiento, lo que dice la Sra. Concejala va a ir por inversiones.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 6 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo (PP); 1 voto en contra de D^a María del



Mar Solís Sánchez (VOX), y las 3 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- EXPTE. 151/2024. La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- EXPTE. 151/2024.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas del servicio de suministro de agua, en el artículo 22.2, que establece que las tarifas serán incrementadas, como mínimo, en cantidad igual a la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y dado que la última subida de tarifas entró en vigor el 1 de enero de 2022, no habiéndose subido las mismas para el año 2023 ni para el 2024, debe procederse a la actualización de las tarifas, aplicando la variación interanual de agosto de 2021 a agosto de 2023, habiendo experimentado el IPC un aumento del 13,4 % , según el dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, una vez debatido el asunto con las intervenciones que luego se dirán, con el voto a favor de D^a Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), el voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) y la abstención de D^a María Luisa Delgado Robledo (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla), aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a) y 6.2.b) de dicha Ordenanza, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 3,665 €, por usuario.
- b) Para usos comerciales e industriales: 7.331 €, por usuario.

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m³/3 al cuatrimestre: 0,449 euros/metro cúbico.
- Entre 61 m³/3 y 120 m³/3, al cuatrimestre: 0,582 euros/metro cúbico.
- A partir de 121 m³/3, al cuatrimestre: 0,879 euros/metro cúbico.

- Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m³/3, al cuatrimestre: 0,449 euros/metro cúbico.
- Entre 101 m³/3 y 500 m³/3, al cuatrimestre: 0,512 euros/metro cúbico.
- Entre 501 m³/3 y 1000 m³/3, al cuatrimestre: 0,565 euros/ metro cúbico.
- A partir de 1001 m³/3, al cuatrimestre: 0,626 euros/metro cúbico.



Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

INTERVENCIONES. -

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez, dice que ella ampliaría la horquilla de los mil euros, es decir que hubiese otro tramo: desde los mil uno metros cúbicos a los mil quinientos metros cúbicos. Que la horquilla quedase cerrada, que vendría bien a las arcas municipales. Respondiendo la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil que la horquilla habría que tenerla en cuenta de cara a la licitación”.

INTERVENCIONES:

4.1. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez realiza la siguiente observación: que cuando habla de ampliación de la horquilla, no quiso especificar la misma, ya que habría que estudiarlo y mirar consumos.

4.2. El Sr. Concejel D. José Antonio Mateo Otero cree que subir un trece coma cuatro de golpe, cree que los vecinos no tienen la culpa de que ni en 2021 ni en 2022 ni en el 2023 se haya subido la cuota del agua. El Sr. Concejel cree que se podría haber contemplado la posibilidad de haber hecho la subida por tramos en diferentes años. El Sr. Concejel también cree que las cuantías que se giran, en sus diferentes tramos, deberían de ser diferentes para los ciudadanos que para las industrias, ya que éstas últimas están generando riqueza, entendiendo que se debe beneficiar a los vecinos antes que a las empresas. Y dado que el dictamen ya se ha aprobado y todo lo anteriormente dicho, ellos se van a abstener.

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que más que no se haya subido en los años previos, es que se está trabajando en la licitación, por eso se quiere subir de una única vez el IPC, para ya entrar con la nueva modificación de precios. Y que en lo que respecta a las cuantías a girar dependiendo de si se es empresa o no, dice que lo que se está aprobando es la subida del IPC de los importes que aparecen en la tasa, no cuantías ni horquillas, que las mismas se verán de cara a la licitación.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 6 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo; 1 voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), y las 3 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo, D. Jose Antonio Mateo Otero (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.



5º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL.- EXPTE. 107/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL.- EXPTE. 107/2024.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento de la tasa por derechos de examen y aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y que por la Alcaldía se ha incoado el procedimiento para la creación de la misma.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los correspondientes informes, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, una vez debatido el asunto con las intervenciones que luego se dirán, con el voto a favor de D^a Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), y D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y las abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo (PSOE) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el establecimiento de la tasa por derechos de examen, conjuntamente con su Ordenanza fiscal reguladora, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo.- Exponer al público por el plazo de treinta días hábiles, la Ordenanza Fiscal aprobada, junto con su expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://lalastrilla.sedelectronica.es>].

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en unión del texto íntegro de la ordenanza.

INTERVENCIONES.-

- La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil interviene y dice que ante la necesidad de personal que tiene este Ayuntamiento y que se va a proceder a la realización de exámenes para tener más personal funcionario; se quiere aprobar una tasa de derechos de examen para realizar una primera criba, que se valore que la gente venga a examinarse.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez manifiesta que le parece bien para ser más eficientes y hacer una primera criba, sugiriendo que para los que no sean del municipio las tasas sean mayores.

La Sra. Secretaría interviene y manifiesta que no se puede hacer una diferenciación entre empadronados y no empadronados a la hora de cobrar una tasa, porque contraviene el artículo 14 de la CE, así como también y en este mismo sentido se ha manifestado recientemente el Tribunal Supremo en una sentencia.



La Sra. Concejala Dª María del Mar Solís Sánchez pregunta si se podría dar más puntuación a los empadronados a la hora de valorar el examen, respondiendo la Sra. Secretaria que no. ”

INTERVENCIONES:

5.1. La Sra. Concejala Dª Mª Isabel González de la Cruz pregunta que cuántas personas se está pensando en contratar, respondiendo la Sra. Alcaldesa Dª Elisabet Lázaro Gil que una cosa son las bases de contratación y otra la tasa de derechos de examen, no habiéndose publicado todavía las bases.

5.2. La Sra. Concejala Dª María Luisa Delgado Robledo dice que le parece asombroso que en el año 2024 se esté aprobando una tasa por derechos de examen.

5.3. La Sra. Concejala Dª María del Mar Solís Sánchez dice que para promover que la gente sea de aquí, lo más cercana posible, propone que se haga un examen de lengua castellana, que conste en las bases del examen. La Sra. Secretaría interviene y dice que en lo que respecta al temario, número de temas, así como en lo relativo al número de pruebas a realizar que será objeto de los diferentes futuros procesos selectivos, se recoge en la ley, en concreto en el Real Decreto de 1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local, debiéndose por parte del Ayuntamiento regirse por lo que se establece en la citada normativa.

5.4. El Sr. Concejel D. José Antonio Mateo Otero señala que, en el proyecto de ordenanza en el punto de las exenciones, si bien en un primer momento se refiere a personas con discapacidad, posteriormente se habla de certificado de minusvalía, solicitando que esto se corrija de cara a la aprobación de la citada ordenanza.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 7 votos a favor de Dª Elisabet Lázaro Gil, Dª Ana Isabel Martín Benito, Dª Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo (PP) y Dª Mª Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA); y las 3 abstenciones de Dª María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y de Dª María del Mar Solís Sánchez (VOX), se aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.- EXPTE. 163/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.- EXPTE. 163/2024.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento y aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la misma, y que por la Alcaldía se ha incoado el procedimiento para la creación de la misma.

Vista la documentación obrante en el expediente, incluidos los correspondientes informes, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, una vez debatido el asunto, con las intervenciones



que luego se dirán, con el voto a favor de D^a Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y la abstención de D^a María Luisa Delgado Robledo (PSOE), aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar el establecimiento de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, conjuntamente con su Ordenanza fiscal reguladora, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo.- Exponer al público por el plazo de treinta días hábiles, la Ordenanza Fiscal aprobada, junto con su expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://lalastrilla.sedelectronica.es>].

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en unión del texto íntegro de la ordenanza.

INTERVENCIONES.-

- La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil, manifiesta que este punto es similar que el anterior, que se lleva tiempo celebrando bodas sin que el Ayuntamiento obtenga ningún beneficio por la celebración de las mismas, diferenciando aquí si se realiza entre semana o no.

- La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo pregunta si se ha contemplado la posibilidad de que las bodas se lleven a cabo fuera del Ayuntamiento o no, como por ejemplo la típica boda que se celebra en un restaurante; respondiendo la Sra. Alcaldesa que lo que no se quiere es convertirse en el maestro de ceremonias de un restaurante, no existe el problema de desplazarse puntualmente, pero no como regla general.

- La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez interviene y comenta que si el matrimonio se celebrase en la Iglesia y la misma cobrase una tasa, esto sería una locura, manifestando no obstante que el cobro de esta tasa le parece bien.”

INTERVENCIONES:

6.1. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que algunos ayuntamientos, establecen que cuando alguien se casa, se cobra lo que es la recogida del arroz, para que con posterioridad a la celebración se limpien las dependencias municipales con cargo a los contrayentes.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 8 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo (PP) y de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA); y las 2 abstenciones de D^a María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), se



aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EL 8 DE MARZO. -

A continuación, se transcribe la declaración conjunta del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del grupo Unidos por La Lastrilla.

“Como cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, el Ayuntamiento de La Lastrilla se suma a esta jornada de reivindicación y lucha. Solo avanzando en la igualdad entre mujeres y hombres, y en la consecución de la plena ciudadanía de ellas, conseguiremos que nuestra sociedad avance de manera digna y justa. En este 2024 el lema elegido por las Naciones Unidas es “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, “la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. Además, “el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad”. El feminismo es una propuesta igualitaria y emancipadora que apela al conjunto de la sociedad. Es nuestro compromiso seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

La desigualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una anomalía social con graves consecuencias para el avance de la sociedad y para la efectividad de los derechos humanos de la mitad de la población. Resulta esencial, “parar y mirar a nuestro alrededor con las gafas violeta” para poder ver cuál es el estado de la situación con objetividad y que esto aporte la motivación y la energía necesaria para continuar con esta misión de gran envergadura. En esta nueva cita de balance que es el 8M, es necesario poner en valor el importante avance de la Igualdad en nuestro país año tras año, que han sido reconocidos por la Unión Europea, estamento para el que la igualdad supone un valor esencial y una máxima prioridad. En este sentido el EIGE (Instituto Europeo para la Igualdad de Género) ha revelado que el índice de igualdad de género muestra el mejor avance general en la UE desde su creación hace diez años, progresando así a un ritmo mayor que la media europea. Los ámbitos de mejora han sido en la reducción de brechas que afectan a las mujeres en los ámbitos del trabajo, el conocimiento, el acceso a las posiciones de poder y el uso del tiempo. Con respecto a este indicador es necesario precisar que aún queda mucho trabajo por hacer hasta que los hombres se incorporen plenamente a la labor de los cuidados domésticos y familiares.

Por lo tanto, estos diagnósticos siguen poniendo en evidencia los grandes y persistentes retos de la igualdad como son la reducción de la brecha salarial y la eliminación de la violencia de género, al que hay que sumarle otros que afectan especialmente a nuestro contexto rural como el Reto Demográfico y la innovación tecnológica como forma de promover el desarrollo rural. A este respecto, según el último informe del Ministerio de Educación y Formación Profesional, “Igualdad en Cifras MEFP 2023”, que analiza la evolución de la incorporación de las mujeres a la educación, desprende que aún persiste una importante brecha de género en cuanto a la elección que realizan las y los jóvenes sobre sus estudios. Acabar con la brecha de género en la educación y en particular en las disciplinas STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) debe de ser una prioridad para las distintas administraciones. En lo que concierne al medio rural, este objetivo, se vuelve especialmente importante, ya que, la incorporación de las mujeres a la tecnología redunda directamente en el desarrollo creativo de soluciones y, por tanto, promueve el potencial innovador necesario para la transformación de nuestro medio rural.



Para hacer frente a todo ello, es fundamental mostrar convencimiento y conocimiento del tema que nos ocupa, ejemplaridad en el cumplimiento de la legislación y la normativa relativa a la igualdad y la violencia de género y unilateralidad de todas las instituciones y agentes sociales en el rechazo ante casos discriminatorios o indicadores de desigualdad. Como muestran todos los indicadores, aún queda mucho por avanzar y que, precisamente, será la igualdad la que nos hará llegar muy lejos. Y en todo esto, se necesita como aliados principales a los hombres, puesto que ellos son también protagonistas en este necesario cambio, para que mujeres y hombres podamos seguir impulsando medidas y estrategias que nos acerquen al objetivo de igualdad que nos merecemos como sociedad.

Uno de los retos más importante de la democracia en el siglo XXI es acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres, y con uno de sus máximos exponentes, la violencia de género, por tanto, el Ayuntamiento de La Lastrilla, en representación de las mujeres y hombres de la sociedad de nuestro municipio, vuelve a ratificar su compromiso y a solicitar, como en años anteriores:

Compromisos Manifiesto Institucional

Que la perspectiva de género sea una constante en todos los procesos de las políticas públicas de esta institución.

Que el personal técnico y político continúen aumentando su sensibilización y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género como forma de conseguir el posicionamiento unánime ante la problemática.

Que se promuevan proyectos, y se faciliten recursos para que lo anterior se lleve a cabo, también teniendo como destinataria a la ciudadanía, como, por ejemplo, las subvenciones para promover acciones de igualdad dirigidas a los ayuntamientos y centros educativos.

Que se sigan promoviendo la elaboración de Diagnósticos de Investigación de la situación de la igualdad en la provincia para dimensionar la problemática con objetividad y rigurosidad y que esto nos permita seguir enarbolando la bandera de la igualdad, desactivando así los discursos antifeministas que buscan la confrontación entre mujeres y hombres para comprometer el avance en pro de ella.

Que los hombres participen en el movimiento feminista como parte necesaria para el cambio y porque es necesario la renuncia de los injustos privilegios sociales masculinos para conseguir una igualdad efectiva.

Que se sigan visibilizando, valorando e incentivando las aportaciones de las mujeres a la comunidad rural.

INTERVENCIONES:

7.1. El Sr. Concejal D. José Antonio Mateo Otero, dice que le gustaría que cada portavoz de cada grupo dijera unas pequeñas palabras en alegato de este día. Que para él es un orgullo este día de la mujer, que cree que se tiene que seguir celebrando y que es importante que las instituciones sigan apostando por ello.

7.2. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo dice que ojala no hubiera que celebrar este día y que todos tuviéramos los mismos derechos.

VOTACIÓN: Que, una vez realizadas las intervenciones, y con 9 votos a favor de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo (PP) y de D^a María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), y de D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA) y el voto en contra de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) se aprueba la



Declaración Institucional Conjunta con motivo de la celebración del día Internacional de las Mujeres el 8 de marzo.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se transcribe de forma íntegra los informes de alcaldía al haberse facilitado los mismos por parte de la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil:

“- Trabajo activo en la nevada del pasado 2 de marzo de 2024.

- Hemos sacado a licitación el bar de la Plaza de Las Canteras habiéndose presentado dos candidatas y adjudicada a una de ellas.

- Éxito en las matanzas populares, el teatro por el día internacional de la mujer y la fiesta de carnaval.

- Hemos comenzado los servicios de promoción de la autonomía personal y del buen envejecer para las personas mayores de 60 años con una gran afluencia.

- Instalación en el centro de jubilados de La Costana de una estantería de madera para poder realizar una zona de fomento a la lectura.

- El miércoles que viene está previsto convocar a un representante de cada partido político para la adjudicación de la subvenciones a los jóvenes deportistas.

- Continuamos con las previsiones anuales para estos meses: la celebración de la feria del caballo, el día del libro, el día del autismo, las fiestas patronales en mayo, la colaboración con la media maratón y el titirimundi entre otras actividades”.

9º.- MOCIONES.-

MOCIÓN 1.-

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada ante este Pleno Corporativo para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN: PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS EN LA ACERA DE LA CARRETERA DE VALLADOLID PARA QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS DE CASTILLA Y LEÓN. Antes de tratarse la moción se procede según lo dispuesto en el artículo 91.4 y 82 del ROF a votar su urgencia para entra a conocer el asunto.

Votaciones: Con 6 votos en contra de declarar la urgencia, sintetizados de la siguiente manera: de D^a Elisabet Lázaro Gil, D^a Ana Isabel Martín Benito, D^a Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D. Pedro de Lucas Alejo (PP); con 2 votos a favor de declarar la urgencia de D^a María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), y con las 2 abstenciones de D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA), se acuerda la no existencia de urgencia de la moción, no pasando a conocer la misma.

A continuación, se transcribe la moción presentada.

MOCIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS EN LA ACERA DE LA CARRETERA DE VALLADOLID PARA QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El estado de la acera de la carretera de Valladolid, presenta importantes desniveles, hay obstáculos y pendientes que impiden el paso normal de peatones, obligando en algunos tramos a tener que usar la calzada, agravándose en el caso de personas con movilidad reducida, que deben utilizar silla de ruedas o caminar con un carrito de niños, poniendo en peligro su seguridad.

A petición del Procurador del Común de Castilla y León, en marzo de 2023, se emitió un informe técnico sobre la accesibilidad de la Carretera de Valladolid en el tramo de acera existente entre los números 30 y 38 hasta el cruce con el Camino de los Escobares.

Según dicho informe, “sí se detecta la existencia de insuficiencias dimensionales o soluciones inadecuadas en algunos de los puntos analizados, que suponen barreras urbanísticas relevantes según se determina en el Reglamento de Accesibilidad de Castilla y León”.

En una de las conclusiones, el técnico señala: “en el trazado analizado se detectan hasta 5 barreras urbanísticas en relación a la adecuada accesibilidad, según determina en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de CyL”. Considerando, así mismo, “que la peor de las barreras detectadas y que supone un mayor peligro es la que obliga al usuario a bajar a la calzada”.

Por todo lo expuesto, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

Que se realicen las obras necesarias en la acera de la Carretera de Valladolid para que cumplan las normas de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.”

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

RUEGOS. –

10.1. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez ruega que se le informe de lo que se lleve a cabo en el Ayuntamiento, como concejal que se le informe de las actividades que se van a realizar.

La Sra. Concejala ruega que se instale unos buzones en el Ayuntamiento para que los vecinos que quieran dirigirse a ellos (a los diferentes partidos que no forman parte del equipo de gobierno) dejen sus sugerencias y peticiones, y así se les pueda hacer llegar.

10.2. El Sr. Concejal D. José Antonio Mateo Otero en relación con la posibilidad de la creación del servicio de guardería y sobre el programa crecemos ruega que se integre el ciclo de 0 a 3 años en el colegio.

El Sr. Concejal dice que echa en falta una previsión de una Oferta Pública de Empleo

El Sr. Concejal ruega que la gestión de la piscina e instalaciones deportivas sea municipal.

El Sr. Concejal ruega que un técnico o personal del ayuntamiento se pase por las instalaciones del circo y revise los enganches de luz y las tomas de agua.

10.3. D^a María Luisa Delgado Robledo.

Se transcriben los siguientes ruegos a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de los mismos:

“Ruego que me envíen:

- 1. El plan de emergencias de la nave multiusos.*
- 2. La ficha técnica del EPI que debe utilizar el operario de la empresa que realiza la fumigación. Solicitado no se las veces.*
- 3. El informe que hizo el técnico sobre el muro de la calle cerezo pues, según nos informaron ya estaba hecho en el mes de septiembre.*
- 4. El convenio que la empresa Sima que gestiona la piscina municipal tiene con la Fundación Personas APEDEFIM.*

Pueden hacerlo por correo electrónico, gracias.



*Ruego la **instalación de semáforos en ámbar que cambia a la fase roja** cuando los vehículos superan la velocidad permitida en las dos entradas al núcleo de La Lastrilla para contribuir a la reducción de velocidad y aumentar la seguridad de las vecinas y vecinos.*

Ruego que en la página web del Ayuntamiento se ponga la siguiente información, en cumplimiento de la ley de transparencia:

- *Un apartado de Junta de Gobierno Local y se publique: la convocatoria con el orden del día de los asuntos a tratar y las actas con los acuerdos adoptados. Y eliminarlo del apartado Comisiones y Plenos. No se ha publicado nunca información sobre la Junta de Gobierno Local.*
- *La Convocatoria de los Plenos con el orden del día de los asuntos a tratar. La última convocatoria que está disponible en la web municipal es de enero de 2018.*
- *Información sobre las retribuciones de la alcaldesa, concejales y concejales con dedicaciones parciales.*
- *Las indemnizaciones por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, comisiones informativas, y otros órganos de representación."*

PREGUNTAS. -

10.1. La Sra. Concejala D^a María Isabel González de la Cruz pregunta si se ha avanzado o se ha dado algún paso en relación con la guardería. Respondiendo la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil que se están manteniendo conversaciones con Diputación por el programa crecemos, pero el municipio de La Lastrilla no cumple los requisitos para incluirse dentro del programa, al tener que ser menos de doce niños. La Sra. Alcaldesa dice que se están manteniendo conversaciones con la Junta, para ver si se puede entrar dentro del programa de cero a tres años, la gratuidad de los mismos.

La Sra. Concejala pregunta sobre el personal, le gustaría saber qué se pretende y cuántos. Diciendo que en el Julio Boal podría estar al menos una vez a la semana un concejal para atender a la gente de El Sotillo. La Sra. Alcaldesa responde que en el presupuesto está establecido la plaza para un auxiliar administrativo, así como también la plaza de arquitecto municipal. Y en lo que respecta a la propuesta que se realiza en relación con el Julio Boal, la Sra. Alcaldesa responde que lo que no se puede es segmentar el municipio.

10.2. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez dice que en relación con la guardería pide que a la hora de la búsqueda de un local, se mire porque las instalaciones sean las adecuadas y no suceda lo mismo que ocurrió cuando en verano se celebraron los campamentos, ya que las instalaciones no eran las más adecuadas.

10.3. El Sr. Concejala D. José Antonio Mateo Otero pregunta si ya se ha pensado que se va hacer con el segundo PAIMP, respondiendo la Sra. Alcaldesa que todavía no, pero que se tienen ideas.

10.4. D^a María Luisa Delgado Robledo.

Se transcriben las siguientes preguntas a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de las mismas:

- *¿Por qué no se contesta a las personas que envían un escrito dirigido al Ayuntamiento?*

Le recuerdo que es un derecho consagrado en el artículo 29 de la constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001.

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que por regla general se contesta a todos, es más, les contesta ella personalmente.



- *¿Por qué las personas que utilizamos la piscina municipal en turno de mañana, sólo disponemos de los miércoles para su uso, a pesar de solicitar cada año que abran otro día de la semana y hoy compañeras de piscina que pertenecen a la Fundación Personas APADEFIM que nos dicho que también vienen el lunes?*

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que habrá que preguntárselo a la persona que lleva la concesión.

La Sra. Concejala pregunta que si en el municipio hay un CRA, ¿quién paga los gastos si vienen niños de diferentes municipios? La Sra. Alcaldesa responde que los gastos de conservación y mantenimiento los paga el Ayuntamiento que es donde se encuentra el colegio. La Sra. Concejala pregunta si se podría de alguna manera solicitar ayuda de la Junta de Castilla y León en relación con estos gastos.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las veinte una horas y cinco minutos, de lo que yo la Secretaría, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

